

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Tres de noviembre de Dos Mil Veinte

La apoderada de la parte demandante, solicita se aclare y complemente la pericia realizada por el Ingeniero Financiero REINALDO FANDIÑO RUIZ, allegada por la pasiva conforme al decreto probatorio dentro del incidente por OBJECION GRAVE al dictamen pericial presentado por el perito OSCAR BOHORQUEZ MILLAN, respecto del avalúo de las 3.000 cuotas de partición de la Empresa SUMA LTDA.

En atención a lo dispuesto en el artículo 238 Numeral 6 del Código de procedimiento Civil, se accede a lo solicitado por la accionante y se ordena al perito Fandiño Ruiz que proceda a realizar las aclaraciones y complementaciones que solicita la demandante a través de escrito que se le **pone en conocimiento**, para lo cual se le concede el término de diez días hábiles, a partir de la comunicación de esta providencia a través de su e-mail reyfan71@hotmail.com.

Se coloca en conocimiento de la parte actora que el correo electrónico de la parte pasiva Dra Betty cadena es: becadu2009@hotmail.com para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**017864273aabb4d54edaba24513b335d7115657e86514cda5efd9ca714d36a
61**

Documento generado en 03/11/2020 02:36:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señora

JUEZ OCTAVA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL RAD: 2006-185
DE LUCIA BEATRIZ ARDILA VASQUEZ C/ RAFAEL EDUARDO MANRIQUE
GÓMEZ.

En mi condición de apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, respetuosamente, estando dentro del término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 numeral 6° del Código de Procedimiento Civil, me permito solicitar aclaración y complementación del dictamen pericial realizado por el Dr., Reynaldo Fandiño Ruíz, para que precise lo siguiente:

1. ¿Teniendo en cuenta el anexo 2, complemente su hoja de cálculo indicando las variables económicas o estadísticas propias de la situación financiera de la compañía, tenidas en cuenta para realizar la proyección e indicar la fuente oficial de donde surgieron?
2. ¿Teniendo en cuenta que cuando un negocio está en marcha se debe utilizar el flujo de caja libre descontado, porque tomó las utilidades para el cálculo de las cuotas partes?
3. ¿Porque no tuvo en cuenta las variaciones de capital de trabajo, las desviaciones de requerimientos de inversión fija y/o reparto de dividendos en la valoración?
4. ¿Permitase aclarar si tuvo en cuenta los estados financieros a septiembre 30 de 2006, sino explique la razón por la cual no los utilizó?
5. ¿Sírvese aclarar si al cálculo de las cuotas partes tuvo en cuenta el valor de los activos de la empresa con corte a 30 de septiembre de 2006?

*Correo electrónico: luzlogo1@gmail.com / Dirección: Carrera 37 No.52 – 138 Ed. Delfos,
Piso 2 / Tel. 6474763 - 25 Ext. 0 y 14. Bucaramanga.*

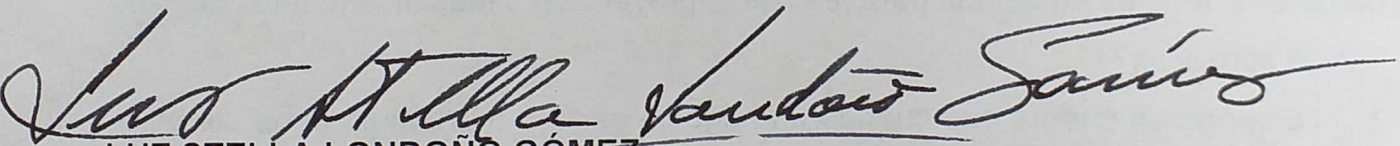
LUZ STELLA LONDOÑO GÓMEZ
ABOGADA

6. ¿Permitase aclarar porque el 2006 fue proyectado en su totalidad y no desde octubre de 2006?

7. ¿Describa detalladamente los componentes técnicos utilizados para calcular la tasa de descuento aplicada en su dictamen?

Finalmente manifestó al Despacho que desconozco la dirección de correo electrónico de la apoderada del señor Rafael Eduardo Manrique Gómez., lo cual me impide cumplir con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. si lo considera pertinente ruego al Despacho facilitarme el correo de la señora apoderada del demandado.

Atentamente,



LUZ STELLA LONDOÑO GÓMEZ
C.C. No. 37.817.635 de Bucaramanga
T.P. No. 18.375 C.S. de la J.

*Correo electrónico: luzlogo1@gmail.com / Dirección: Carrera 37 No.52 – 138 Ed. Delfos,
Piso 2 / Tel. 6474763 - 25 Ext. 0 y 14. Bucaramanga.*